

AYUDA DE ESTUDIOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS CURSO 2010/2011

La Comisión de FF.SS. del C.I. de Telefónica de España S.A.U, pone a disposición de los empleados la posibilidad de acceder a la percepción de una **AYUDA PARA LOS HIJOS** que cursen estudios en localidad distinta a su domicilio familiar, ajustándose a los requisitos que a continuación se indican:

➔ REQUISITOS.-

Podrán solicitar estas ayudas todos los empleados **acogidos a Convenio y en activo** el 01-01-11 cuyos hijos, o quienes sin serlo estén acreditadamente a cargo del empleado (según Art.198 Normativa Laboral) reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Cursar estudios Universitarios de Grado Superior, Grado Medio, Módulos Profesionales y Bachillerato en centros oficialmente reconocidos, quedando excluidos: E.S.O., CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Doctorado, Proyecto de Fin de Carrera y C.A.P.) así como las matriculas de 3 ó menos asignaturas, reservándose la Comisión el estudio y resolución de cualquier supuesto puntual que pueda plantearse.

2º.- Realizar dichos estudios en localidad distinta al domicilio familiar por cualquier circunstancia que impida cursarlos en ella, no existir medio de locomoción que permita el desplazamiento diario al Centro de Estudios correspondiente, o ante la imposibilidad de utilización de los mismos, y que acrediten que durante el curso viven fuera de dicho domicilio familiar, en colegio mayor, piso de alquiler o cualquier tipo de hospedaje, exceptuándose el piso en propiedad.

3º.- Renta per capita anual igual o inferior a 16.000 €

➔ SOLICITUDES.-

Quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en el portal **E-DOMUS – RECURSOS HUMANOS – RELACIONES LABORALES - FONDOS SOCIALES- AYUDA DE ESTUDIOS HIJOS EMPLEADOS.**

Para optar a la **AYUDA DE ESTUDIOS** deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1.- Copia impresa de solicitud en el E-DOMUS.
- 2.- Declaración jurada de si percibe algún tipo de ayuda en el curso 2010/11 (tanto oficial como privada), indicando, en su caso, la cuantía y concepto de la misma.
- 3.- Documento oficial de matriculación del curso 2010/11 y resguardo económico.
- 4.- Documento de Declaración de la Renta (**con certificado emitido por HACIENDA correspondiente al ejercicio 09**), efectuada por los miembros de la unidad familiar y justificante de ingreso de los miembros de la unidad familiar que no estén sujetos a hacer Declaración de la Renta.
- 5.- En el caso de realizar estudios a una distancia inferior a 70 Kms. de la residencia familiar, deberá adjuntar a la solicitud contrato oficial de alquiler o cualquier otro documento oficial que acredite la residencia del estudiante.
- 6.- En el caso de que los beneficiarios del solicitante no figuren en su cartilla de la Seguridad Social, adjuntar fotocopia del documento de la Seguridad Social en el que estén inscritos.

La Comisión de FF.SS. queda facultada para requerir cualquier tipo de justificante durante el proceso de adjudicación.

La inexactitud de los datos reflejados, tanto en el impreso de solicitud como en la documentación que se acompaña, llevará consigo la invalidez de la petición.

➔ TRAMITACION.-

La solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** se realizará a través del **E-DOMUS**. A la documentación que se deberá enviar por correo a la **Jefatura Relaciones Sindicales , Distrito C –Ronda de la Comunicación S/N , Edificio Norte 1 , Planta 5ª (28050) MADRID**, se adjuntara una copia impresa de la solicitud del E-DOMUS.

➔ CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta:

- **RENTA PER-CAPITA FAMILIAR.**
- **OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUYENDO OTRAS AYUDAS DE ESTUDIOS CONCEDIDAS EN EL CURSO 2010/11**
- **AYUDAS CONCEDIDAS EN AÑOS ANTERIORES POR FONDOS SOCIALES.**

OBTENCION DE LA RENTA PER-CAPITA:

La renta per cápita anual de la unidad familiar del año 2009 se calcula de la siguiente forma:

1.- Declaración de la renta año 2009 de todos los miembros de la unidad familiar:

Casillas números 450 + 452 - 454 + 457 + 460 de la Renta año 2009.

2.- Otros ingresos de la unidad familiar, incluyendo otras ayudas de estudios concedidas.

1 + 2

RENTA PER CAPITA = $\frac{\quad}{\quad}$
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Una vez efectuada la selección en razón a la Renta per cápita, la Comisión de FF.SS. podrá solicitar de los seleccionados la siguiente documentación:

A).- Documento acreditativo que justifique el lugar de residencia del estudiante durante la realización del curso para el que se solicita la ayuda, en colegio, residencia, pensión, piso de alquiler o huésped en casa particular. Los documentos que justifiquen esta residencia deberán ser:

- ⇒ **Colegios y residencias** : certificado de los mismos
- ⇒ **Pensión:** recibo de pago debidamente sellado y firmado por el establecimiento
- ⇒ **Piso de alquiler:** contrato y recibos de pagos y servicios, en el que debe aparecer el nombre del solicitante o hijo para el que se solicita la ayuda, D.N.I. del arrendador y arrendatario, firma de ambos, dirección del inmueble, precio y fecha.
- ⇒ **Huésped:** justificante de ingreso mensual bancario ó recibo de pago.

B).- Cualquier otro documento que se estime oportuno

NOTA IMPORTANTE: no se concederá ayuda en el caso de que el estudiante residiera en piso propiedad de la unidad familiar.

➔ DOTACION.-

Las dotaciones de las AYUDAS DE ESTUDIO serán las siguientes:

**A) 900,00 euros.- Estudios Universitarios Grado Superior
Estudios Universitarios Grado Medio
Módulos profesionales de Grado Superior**

**B) 600 euros. Bachillerato
Módulos profesionales de Grado Medio**

➔ PLAZOS.-

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día **1 de Abril de 2012**, quedando desestimadas las que lleguen con posterioridad.

➔ RESULTADO.-

El resultado de la adjudicación se comunicará a los interesados por correo LOTUS NOTES ó CARTA.

Al margen de lo anterior, en todas Secciones Sindicales Gestoras de Fondos Sociales, existirá una relación de adjudicatarios.

➔ NOTA IMPORTANTE.-

Estas AYUDAS DE ESTUDIOS serán objeto de retribución dineraria sujeta a retención. (IRPF)

LA COMISION DE FONDOS SOCIALES SE RESERVA EL DERECHO DE CONCEDER EL NUMERO DE AYUDAS POR EMPLEADO.